



*El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal con fundamento en los artículos 42 párrafo cuarto, 42 C fracción I, VII y XIV y 42 D de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en relación con los diversos 9 fracción VII, 31 párrafo II y 38 de su estatuto orgánico e incorporando elementos obtenidos por medio de la evaluación externa del diseño y la implementación de la **Política hacia la infancia del Distrito Federal** y los acuerdos derivados de la XX Sesión Ordinaria de 2011 de su Comité, formula las siguientes:*

RECOMENDACIONES A LA POLÍTICA DE INFANCIA

Introducción

La evaluación externa realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal a la política de infancia del Gobierno del Distrito Federal y sus programas más relevantes ha puesto de relieve que en la ciudad, a pesar de esfuerzos e iniciativas importantes, se sigue careciendo de una política integral en la materia y que el tema, pese a su relevancia, no goza aún de los niveles de reconocimiento, prioridad y dimensión que se requiere.

Está ampliamente demostrado que las políticas de infancia son un componente clave del desarrollo social para garantizar los derechos, construir las capacidades y abrir las oportunidades que tendrán repercusiones a lo largo de todo el ciclo de vida.

La desatención de las niñas y los niños, la falta de acceso a los bienes, servicios y cuidados indispensables para su desarrollo tienen fuertes implicaciones en su desenvolvimiento psico-social, en su salud, el acceso y el aprovechamiento escolar, el desarrollo de sus capacidades, la protección de su integridad y su



construcción como ciudadanas y ciudadanos y seres humanos libres.

No obstante lo anterior hasta ahora la política de infancia no ha sido una prioridad de los gobiernos de la ciudad, ni los programas y actividades institucionales han gozado de los presupuestos y alcances que se requerirían. Ello en el contexto de avances legislativos importantes respecto a los derechos de las niñas y los niños, pero en donde se observan fuertes brechas de implementación de la legislación vigente.

En resumen, existe una fuerte demanda social no atendida en materia de infancia y por ello el tema no puede reducirse a la mejora y la ampliación de los programas existentes, aunque por supuesto hay margen para ello, sino en la necesidad de definir una política integral de mediano y largo plazo.

A la actual administración de la ciudad **le corresponde iniciar** la construcción e implementación de dicha política en el marco de los derechos ya reconocidos en la legislación de la ciudad y en el Programa de Derechos Humanos para ir cerrando la brecha entre la magnitud de la problemática social de la infancia, la relevancia de intervenciones pública tempranas, oportunas y suficientes y la realidad de programas y medidas de gobierno que están lejos de ser proporcionales a la dimensión de este problema público.

Es por ello que de manera paralela a la construcción de esta política deberá irse desarrollando un presupuesto con visión de infancia para lograr la máxima movilización posible de recursos, en una lógica de universalidad y progresividad, para atender lo que aparecen como grandes déficits y áreas de intervención críticas: transferencias monetarias de apoyo al ingreso y sistema de prestación de servicios diurnos para el cuidado, atención y promoción de los derechos y capacidades de niñas y niños.



I. Diseño de la política de infancia y mecanismos participativos:

Pese a los esfuerzos realizados en la Ciudad de México no existe una política de infancia integral y comprensiva que asegure a todas las niñas, niños y adolescentes del DF el cumplimiento de sus derechos en un contexto de equidad y justicia social. Sin esto no será posible asegurar a los habitantes del DF las oportunidades y el florecimiento humano que merecen. Esto también es una condición necesaria para una sociedad incluyente, con cohesión social y productiva económica, social y culturalmente. La carencia de una política holística e integral impacta y se reproduce a nivel de las políticas específicas evaluadas. Es posible así decir que existen en el DF una serie de programas, algunos de ellos importantes, orientados a la infancia. Pero los mismos no están pensados, ni diseñados para conformar una política de infancia.

La carencia de dicha política se torna todavía más grave frente a los efectos que la crisis financiera y económica global está provocando en el país que, como se ha comprobado reiteradamente, impacta con más fuerza a los más vulnerables entre ellos la infancia.

Dicha política podría estar asentada en principio en cuatro pilares que conforme un sistema de promoción y garantía de los derechos para la infancia y la adolescencia y que cubra el ciclo de vital de sobrevivencia y desarrollo.

Los cuatro pilares centrales que se sugieren son los siguientes:

- Ciudadanía económica
- Cuidado diario con especial atención al desarrollo temprano y la salud preventiva e integral.
- Educación universal gratuita de calidad con particular atención en la educación inicial o pre-escolar y el tránsito y permanencia en la educación



secundaria y preparatoria.

- Protección integral de la familia, la infancia y la adolescencia.

El proceso de diseño e instrumentación de la política integral con enfoque de derechos requiere de la definición explícita de los estándares de cumplimiento y satisfacción de los mismos y demanda que su formulación, instrumentación y monitoreo sea producto de un proceso participativo, por ello es fundamental garantizar que el Consejo Promotor tenga un funcionamiento real y permanente.

Asimismo es importante que se materialice el funcionamiento de la defensoría de los derechos de la infancia establecida en la reforma a la Ley de los Derechos de las Niñas y de los Niños y a la cual le fueron asignados recursos por un monto cercano a los 120 millones de pesos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el decreto de presupuesto para el año 2011.

RECOMENDACIÓN INFANCIA 001/2011

Elaborar en el marco del Consejo Promotor, así como iniciar la implantación, del Programa Integral para el Goce de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia que contenga la política para la infancia y adolescencia en el DF y que resulte de un amplio debate con la participación de académicos, organizaciones civiles y sociales estableciendo mecanismos apropiados para que la voz de niñas, niños y adolescentes sea debidamente escuchada e incorporada en el proceso.

Dicho Programa deberá incluir, al menos:

1. Enfoque de derechos con metas observables y medibles.
2. Políticas y programas transversales.



3. Integración territorial y comunitaria.
4. En todos los casos se deben diseñar las políticas y los programas desde el enfoque de garantía de derechos, de igualdad de género, y de equidad social y étnica de manera de asegurar la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la justicia distributiva y el florecimiento humano.

Instituciones responsables: Secretaría de Desarrollo Social y DIF-DF

Plazo de cumplimiento: Diciembre de 2011

RECOMENDACIÓN INFANCIA 002/2011

Cumplir con los requisitos definidos por UNICEF para buscar el reconocimiento del Distrito Federal como una Ciudad Amiga de las Niñas, los Niños y los Adolescentes. Los nueve bloques necesarios de cumplimiento establecidos por UNICEF son los siguientes:

1. Promoción de la activa participación de la infancia
2. Legislación que promueva, asegure y garantice los derechos de la infancia y la adolescencia.
3. Amplia estrategia para la implantación de los derechos de la infancia.
4. Unidades o mecanismos en los gobiernos delegacionales que aseguren la consideración prioritaria de los temas de infancia.
5. Existencia de sistemas permanentes de monitoreo y evaluación de la situación de la infancia que permitan analizar el impacto de las políticas económicas y sociales y de los programas de infancia.



6. Presupuesto con visión de infancia.
7. Reporte regular sobre la situación de las niñas, los niños y adolescentes en la ciudad.
8. Conocimiento de los derechos de la infancia por toda la sociedad, adultos, niñas, niños, adolescentes y jóvenes. En especial aquellos que tienen responsabilidad primaria sobre los mismos, padres, familiares, médicos, educadores, sistema judicial y policial entre otros.
9. Existencia de instituciones de derechos humanos y organizaciones independientes del gobierno que puedan abogar por la infancia. Tal como las defensorías de derechos de la infancia.

Instituciones responsables: Secretaría de Desarrollo Social y DIF-DF

Plazo de cumplimiento: Enero 2012

RECOMENDACIÓN INFANCIA 003/2011

Instalar e iniciar el funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Infancia prevista en los artículos 30 bis y 30 ter de la reforma a la Ley de los Derechos de las Niñas y de los Niños del Distrito Federal, publicada el 30 de julio de 2010, a la cual le fueron asignados en el artículo décimo transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos 2011 del GDF, publicado el 30 de diciembre de 2010, \$ 119,952,033 pesos dentro del presupuesto aprobado al DIF-DF¹. Su puesta en marcha es urgente habida cuenta, además, que la reforma a la ley establecía un

¹ Y en el artículo décimo transitorio de la Fé de Erratas del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de febrero de 2011



plazo de 180 días para crear y poner en funcionamiento la Defensoría de los Derechos de la Infancia en el Distrito Federal, dicho plazo venció el 31 de enero del presente año y a la fecha no ha entrado en funciones.

Institución responsable: DIF-DF

Plazo de cumplimiento: Inmediato

RECOMENDACIÓN INFANCIA 004/2011

Garantizar que el Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el DF sesione de manera permanente como está establecido en la Ley y cumpla íntegramente con sus funciones. Asimismo el Consejo deberá dar voz y participación sustantiva a las niñas, niños y adolescentes así como a las organizaciones representativas de la sociedad civil.

Institución responsable: Secretaría de Desarrollo Social

Plazo de cumplimiento: Inmediato

II. Política de apoyo económico para la ciudadanía social de niños y niñas del Distrito Federal.

De particular relevancia es asumir que la existencia de tasas más altas de pobreza en la infancia que en otros grupos etáreos es un rasgo mundial que se expresa también en la ciudad de México. Como se muestra en la evaluación, de



acuerdo con el método de medición integrada de la pobreza realizada en 2008, en el Distrito Federal habitan 1.333 millones de niños y niñas menores de 12 años en condiciones de pobreza, equivalentes al 75.9% de la población total de ese grupo de edad, así como 1.956 millones de menores de 18 años, que representan el 72.9% del total de dicho grupo. Estos datos muestran que cerca de 3 de cada 4 niños y niñas del DF y poco más de dos de cada tres adolescentes viven en condiciones de pobreza. Por otra parte también muestra que ellos son los más afectados, pues se evidencia una sobrerrepresentación de pobres en este grupo de edad.

Un asunto particularmente crítico para combatir las altas tasas de pobreza en la infancia, como lo ha señalado la Cepal, consiste en fortalecer el ingreso de las familias con niños y niñas mediante un sistema de transferencias monetarias ciudadanas y redistributivas.² Y como lo ha señalado la misma institución³ en las políticas hacia la infancia no sólo debe calcularse el costo de las transferencias que la benefician, sino que es igualmente importante calcular el costo de no hacer, o sea, cuánto cuestan al Estado y a la sociedad los efectos asociados a una infancia con mayores niveles de desnutrición y con falta de educación para los más excluidos, entre otras consecuencias de las omisiones o insuficiencias de las políticas dirigidas a las niñas y los niños.

Dada la escasa cobertura, como se muestra en la evaluación, de los apoyos económicos para la ciudadanía social de la infancia en el Distrito Federal y la ausencia de instrumentos fuertes de política en la materia en un contexto de altas tasas de pobreza entre la infancia es urgente construir una línea de política robusta en la materia. La ausencia de esta línea de política constituye una omisión

² CEPAL. La Hora de la Igualdad. Brechas por cerrar, caminos por abrir. Brasilia, 2010, p. 213.

³ CEPAL Ibid, p. 208.



relevante de la política del GDF hacia la infancia en un contexto en el que internacionalmente se ha subrayado la importancia de construir programas de fortalecimiento del ingreso de las familias con niñas y niños, en particular de los más pequeños.

Esta es una medida de política que requiere de un desembolso considerable de recursos, por lo que el factor de la voluntad política y la claridad de propósitos es muy relevante para poderla concretar. Por su propia naturaleza deberá instrumentarse de manera progresiva pero sostenida hacia el logro de la universalidad. Para lograr la cobertura de todas las niñas y los niños de cero a cinco años estamos hablando de un total de cerca de 750 mil niñas y niños. De ellos el 38.2% viven en unidades territoriales de muy bajo grado de desarrollo social y 29.5% en bajo grado de desarrollo social. Ambas categorías corresponden al 67.7% de las niñas y niños de cero a cinco años del Distrito Federal, mientras que el restante 32.3% vive en unidades territoriales de medio y alto grado de desarrollo social.

De concentrarse el programa en la primera categoría (muy bajo y bajo grado de desarrollo social) el desembolso requerido dependería del monto de la transferencia mensual, si ésta fuera de un cuarto de salario mínimo anualmente se requerirían 2,732 millones de pesos y si fuera de medio salario mínimo implicaría el doble. Se trata, efectivamente de cantidades importantes, pero no imposibles de asignarse si hay la voluntad política y la claridad de propósitos en esta dirección. Sobre la base de estas cifras podrían encontrarse diferentes modalidades para aproximarse a una instrumentación progresiva de este nuevo derecho social.

En su instrumentación debe señalarse que en el corto, mediano y largo plazo el volumen de recursos a desembolsar tendría una tendencia a la baja derivado de la modificación de la pirámide poblacional de la ciudad derivada de la transición demográfica del Distrito Federal. Esto es, a diferencia del crecimiento que se



observa en el crecimiento de los jóvenes adultos y los adultos mayores, en el caso de las niñas y los niños y particularmente de los ubicados entre los cero y los cinco años de edad tienden a disminuir por lo que habría un efecto atenuado y permanente en las presiones de gasto del mismo.

Asimismo se sugiere que el inicio de este programa se concentre en las niñas y los niños hasta los cinco años de edad y que habiten en hogares localizados en unidades territoriales de muy bajo grado de desarrollo social, lo que representa un universo de 286,500 niñas y niños. El costo anualizado de una transferencia de un cuarto de salario mínimo de este universo sería de 1,547 millones de pesos. Sin embargo derivado del proceso de arranque del programa y de la incorporación escalonada en el tiempo de las niñas y los niños se estima que con un máximo de 1,000 millones podría llegarse al final de la presente administración habiendo incorporado a este nuevo derecho a 286,500 niñas y niños del Distrito Federal.

RECOMENDACIÓN INFANCIA 005/2011

Reconocer el derecho al ingreso para las niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México y conformar un programa de asignación monetaria universal para la infancia residente en el Distrito Federal que deberá instrumentarse por etapas, pero que deberá alcanzar la plena universalidad en un período no mayor a quince años. El punto de arranque deberá ser otorgar cobertura a los hogares con niñas y niños de cero a cinco años en unidades territoriales de muy bajo grado de desarrollo social con un apoyo mensual por niña u niño no inferior a un cuarto del salario mínimo. Para ello solicitar activamente los recursos presupuestales necesarios.



Instituciones responsables: DIF-DF y Secretaría de Desarrollo Social

Plazo de cumplimiento: Noviembre de 2012

III. Política de cuidado diurno de menores

Existe una enorme distancia entre las necesidades de la población del DF y el acceso efectivo a servicios públicos de cuidado diario de los menores, en particular en los sectores pobres y quienes viven en la economía informal. Como se destaca en la evaluación de acuerdo con cifras del INEGI, el 33.7% de los niños que nacen y se registran, tienen una madre económicamente activa, mientras que el 66.3% de los niños y niñas que se registran son hijos de madres no económicamente activas.

Como se mencionó existen distintos modelos posibles de ser utilizados para cerrar esta brecha de acceso analizando las distintas alternativas en el contexto de una política orientada a tal fin. Estos servicios deben tener un carácter gratuito y, por ende, eliminarse las actuales cuotas de recuperación que no se pueden justificarse desde un enfoque de derechos y pueden constituirse en barreras de acceso, además de que representan ingresos muy bajos para las instituciones, pero significan desembolsos significativos para las familias pobres.

Debe tenerse presente que entre más pequeños son los niños y las niñas más necesitados de atención y apoyo se encuentran ellos y sus familias. En este contexto el desarrollo y estimulación temprana debe también constituir una prioridad para esta política. Esto es de especial importancia también para las



madres cuyas condiciones laborales las obliga a retomar la actividad al corto tiempo del parto.

Asimismo, es necesario consolidar la coordinación interinstitucional en esta política, ya que existe una desvinculación total entre los distintos tipos de centros de atención existentes, con diversas normas y autoridades responsables⁴. En ese sentido, puede constituir un avance en mejorar la coordinación la reciente promulgación de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal, publicada en la gaceta Oficial el 19 de agosto de 2011.

RECOMENDACIÓN INFANCIA 006/2011

Formular e iniciar la instrumentación de un plan con metas de corto, mediano y largo plazo para extender en forma sustantiva el servicio de cuidado diurno de menores con calidad y calidez para cubrir de forma progresiva y efectiva dichas necesidades cerrando la actual brecha de acceso. En esta expansión de los servicios públicos de cuidado de menores deberá darse prioridad a las áreas geográficas de la ciudad con menores niveles de desarrollo social y no deberá recurrirse a mecanismos de subrogación o terciarización. El propósito debe ser lograr incrementos anuales sostenidos de al menos 10 por ciento en la capacidad

⁴ Existen Centros de Desarrollo Infantil bajo la responsabilidad de las delegaciones y que están sujetos a las **Normas generales para la prestación del servicio educativo asistencial** emitidas por la Oficialía Mayor y publicadas en la gaceta oficial el 29 de junio de 2009, mientras que los Centros de Atención y Desarrollo Infantil son responsabilidad del DIF-DF y los Centros de Atención Infantil Comunitario son responsabilidad de particulares, ambos sujetos a las normas que establezca tanto el Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia como el DIF-DF.



de brindar servicios de cuidado diurno de menores, para ir elevando la oferta de un servicio fundamental para las familias. Para ello, además de los recursos que el Jefe de Gobierno destine para la ejecución del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención a la Infancia del Distrito Federal, se deberán solicitar activamente los recursos presupuestales necesarios.

Institución responsable: DIF-DF

Plazo de cumplimiento: Noviembre de 2012

RECOMENDACIÓN INFANCIA 007/2011

Realizar las adecuaciones administrativas, presupuestales, normativas, de capacitación e infraestructura necesarias para ampliar la cobertura en la prestación de servicios de cuidados diurnos a partir de los 45 días de vida, como lo establece la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal. Finalizar la presente administración con al menos 500 bebés inscritos y atendido en los CACI dependientes del gobierno central. Para ello, además de los recursos que el Jefe de Gobierno destine para la ejecución del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención a la Infancia del Distrito Federal, se deberán solicitar activamente los recursos presupuestales necesarios.

Institución responsable: DIF-DF

Plazo de cumplimiento: Noviembre de 2012



RECOMENDACIÓN INFANCIA 008/2011

Reformular las *Normas generales para la prestación del servicio educativo asistencial en los Centros de Desarrollo Infantil delegacionales del Gobierno del Distrito Federal* para establecer la gratuidad y eliminar las cuotas de inscripción y reinscripción, material didáctico y alimentación. Al tratarse de un servicio público el costo de operación de los CENDIDEL deberá ser cubierto por cada una de las delegaciones. Lo anterior deberá también incluirse en la reformulación de las *Normas Generales* referidas.

Institución Responsable: Oficialía Mayor

Plazo de Cumplimiento: Enero de 2012

RECOMENDACIÓN INFANCIA 009/2011

Ampliar la cobertura y los servicios para los menores que asisten al sistema escolar formal después de la salida de clase. Dicha oferta de servicios debe ser abierta y no limitarse a actividades extra para quienes participen en otros programas, como el de niños talento. El propósito es finalizar la presente administración elevando en al menos diez por ciento la inscripción y asistencia de niñas y niños a servicios y actividades posteriores al horario escolar. Para ello solicitar activamente los recursos presupuestales necesarios.

Institución responsable: DIF-DF

Plazo de cumplimiento: Noviembre de 2012



RECOMENDACIÓN INFANCIA 010/2011

Garantizar que en el Reglamento Interno que cada CACI deberá formular conforme a la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal se incluyan, al menos, los siguientes elementos:

- Establecer la gratuidad en la prestación de los servicios.
- Ampliar los horarios de salida de los niños y niñas para compatibilizarlos hasta donde sea posible con los horarios laborales de madres y padres.
- Permitir que puedan ingresar a estos centros hijos de madres no económicamente activas, y de padres económicamente activos, ya que los hijos de éstos quedan excluidos.

Institución responsable: DIF-DF

Plazo de cumplimiento: Enero de 2012

IV. Política de apoyos vinculados a la equidad en la educación para disminuir las desigualdades

Como se señala en la evaluación, en el Distrito Federal la escuela es gratuita, pero no así la educación ya que existen una serie de costos que representan una barrera para su acceso, tal como las cuotas de mantenimiento escolares o los útiles y uniformes escolares ya que el apoyo que reciben por parte del programa de útiles escolares y de uniformes gratuitos muchas veces resulta insuficiente para la compra del paquete recomendado completo.



Para lograr que las escuelas sean realmente espacios de integración abiertos para todas las niñas y niños del DF, y no reproduzcan la segmentación social, es necesario asegurar que acojan a todos los menores de su comunidad, eliminando formas de selección de los alumnos por diferentes motivos.

La educación representa un medio primordial para superar los obstáculos tales como la pobreza y todo tipo de desventajas y desigualdades creadas por 'herencias sociales'. Por esta razón se recomienda que el gobierno del DF amplíe el tipo de apoyos complementarios vinculados a que los menores que habitan en la Ciudad de México puedan gozar plenamente del derecho de asistir a la escuela y puedan tener un mejor aprovechamiento.

El Programa de Desayunos Escolares se debe universalizar para todas las niñas y niños que asisten al sistema de educación pública en la ciudad y reconocerse como un derecho. No puede limitarse su aplicación a unidades territoriales por grado de marginación y, en todo caso, deberá llevarse a cabo la negociación con la Federación para el nuevo esquema de funcionamiento del programa. El proceso de universalización debe completarse al final de la administración.

Lo anterior significa pasar de los actuales 722 mil beneficiarios a 980 mil para que todas y todos los niños de preescolar y primaria de instituciones públicas de la ciudad tengan acceso al desayuno escolar. En el preescolar y primarias públicas de la ciudad estudian niñas y niños provenientes de hogares de menores ingresos desarrollándose un proceso de autofocalización individual que hace contraproducente aplicar criterios de exclusión de escuelas públicas por razones de su ubicación territorial.

El costo estimado adicional, bajo el supuesto de que se dieran todas las raciones (160 al año) a todas y todos los niños (980 mil), sería de 156 millones de pesos anuales a lo actualmente presupuestado para los desayunos escolares. Deberá



negociarse con la Federación, como se ha hecho con otros programas, la peculiaridad de la operación de los desayunos escolares en la ciudad y de no ser fructífero el Gobierno del Distrito Federal podría tomar la decisión de erogar recursos propios para universalizar los desayunos escolares como actividad complementaria al apoyo al desempeño escolar y como medida específica en la dirección del derecho a la alimentación.

RECOMENDACIÓN INFANCIA 011/2011

Universalizar en el tiempo que resta a la presente administración el acceso a los desayunos escolares para todas las niñas y niños de los niveles inicial, preescolar y primaria de instituciones públicas en la ciudad. Para ello solicitar activamente los recursos presupuestales necesarios.

Instituciones responsables: DIF-DF y Secretaría de Educación.

Plazo de cumplimiento: Noviembre de 2012

Otro elemento que debe ser considerado, además de eliminar la focalización de los desayunos escolares, es la eliminación de la actual cuota de recuperación de 50 centavos por ración alimenticia. La existencia de la cuota de recuperación se inscribe en la tendencia de las políticas neoliberales de estimular el co-pago por el acceso a bienes y servicios que, en realidad, deben constituir derechos. Adicionalmente la cuota de recuperación representa un ingreso muy pequeño para las instituciones, pero un gasto adicional significativo para las familias. Y en el caso de las instituciones no se ha estimado el costo de su recaudación,



administración, control y fiscalización. En la práctica las instituciones no recaudan la cantidad que supuestamente debieran captar por las cuotas y desde un enfoque de derecho a ningún niño o niña puede negársele el desayuno escolar por falta de pago de dichas cuotas.

RECOMENDACIÓN INFANCIA 012/2011

Reconocer la gratuidad en el acceso al desayuno escolar y eliminar las actuales cuotas de recuperación. De ser necesario llevar a cabo la negociación con la Federación para la instrumentación de este nuevo esquema, tal y como se ha hecho con otros programas con fondos federales que exigían contribuciones a los destinatarios.

Instituciones responsables: DIF-DF, Secretaría de Educación y Secretaría de Finanzas.

Plazo de cumplimiento: Enero de 2012

De mayor complejidad significa revisar el actual modelo de desayunos escolares, que constituyen a la fecha sólo un complemento alimenticio, para poder ofrecer a las niñas y niños un desayuno completo, suficiente, caliente y que permita que la escuela pública sea un espacio no sólo de aprendizaje y socialización, sino también de nutrición y goce del derecho a la alimentación. Lo anterior implica modificaciones normativas y presupuestales de impacto significativo, de muy compleja aplicación en la medida en que no se concrete la descentralización de la educación básica a favor del Gobierno de la Ciudad. Pero este conjunto de dificultades no debe impedir que se puedan empezar a vislumbrar diversas alternativas para mejorar cualitativamente los desayunos escolares y articular en



un nivel mucho más alto el derecho a la educación y el derecho a la alimentación.

Dicho plan podría incluir formas iniciales de pilotaje de funcionamiento del nuevo esquema de los desayunos escolares.

RECOMENDACIÓN INFANCIA 013/2011

Formular un plan con metas de corto, mediano y largo plazo para que los menores beneficiados con el programa de desayunos escolares dispongan de un desayuno completo, no sólo para mejor aprovechamiento escolar, sino además para adquirir hábitos adecuados de nutrición, formas de convivencia social e higiene a favor de su salud y desarrollo.

Instituciones responsables: DIF-DF y Secretaría de Educación.

Plazo de cumplimiento: Enero 2012

La Ley que establece el derecho a un paquete básico de útiles escolares en el Distrito Federal tiene un cumplimiento parcial en la medida que el monto asignado dentro del programa respectivo ayuda para la compra de dicho paquete pero no es suficiente para contar con un paquete completo. La ley respectiva señala que todos los estudiantes de educación pública del nivel básico contarán con el derecho a dicho paquete y que en el presupuesto anual se establecerá “un monto que garantice la operación del programa que otorgue al inicio de cada ciclo escolar, un paquete de útiles escolares a todos los alumnos inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.”

No obstante lo anterior el monto actual del programa sólo permite comprar parcialmente el paquete respectivo. Por ello para cumplir con la norma y para



situarse en una perspectiva de progresividad en el goce de dicho derecho es necesario redefinir el monto recibido por cada estudiante y garantizar que sea suficiente para la adquisición del paquete respectivo. Por esto mismo el presupuesto actual del programa de 123 millones de pesos es claramente insuficiente e inclusive se encuentra muy por debajo de los montos de otros apoyos similares como el que se incluye en el Programa Oportunidades. El apoyo promedio de 100 pesos mensuales por ciclo escolar que actualmente entrega el GDF debe ser incrementado de manera sustancial y en un corto plazo.

RECOMENDACIÓN INFANCIA 014/2011

Asegurar que las y los niños realmente puedan acceder al paquete de útiles escolares completo y no sólo a una parte de éste como pasa en la actualidad, por lo que deberá realizarse una estimación del costo real de adquisición del paquete y mantener actualizado el valor de los vales, de la entrega en especie, o de una combinación de ambos a fin de que efectivamente cubra las necesidades de las alumnas y alumnos que concurren a establecimientos públicos. Para el año 2012 deberá buscarse duplicar, al menos, el monto de los recursos destinados a este programa y la cantidad entregada a cada estudiante. Para ello solicitar activamente los recursos presupuestales necesarios.

Instituciones responsables: Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Educación.

Plazo de cumplimiento: Enero de 2012

Una problemática similar al del paquete de útiles escolares se manifiesta con relación a los uniformes, en donde las y los estudiantes no están accediendo a un



uniforme completo, sino a una ayuda para adquirir parte de la vestimenta necesaria para acudir a la escuela. Siendo importante el esfuerzo realizado a la fecha no es tampoco suficiente y por ello deberá adoptarse una lógica de mejora incremental para garantizar el acceso al uniforme completo que incluye no sólo las prendas básicas que actualmente se entregan, sino también, al menos, suéter, zapatos y ropa para las actividades físicas y deportivas.

RECOMENDACIÓN INFANCIA 015/2011

Ampliar el beneficio del uniforme escolar garantizando, de manera similar al de útiles escolares, el acceso a uniformes completos que incluyan suéteres, zapatos y ropa para las actividades deportivas. Para el año 2012 deberá procurarse duplicar los recursos del programa y el monto, el apoyo en especie o una combinación de ambas que recibe cada uno de los estudiantes. Para ello solicitar activamente los recursos presupuestales necesarios.

Instituciones responsables: Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Educación.

Plazo de cumplimiento: Enero de 2012

V. Aspectos Legales y Normativos generales

Del análisis desarrollado sobre el marco jurídico general que tutela los Derechos de la Infancia en el Distrito Federal, se puede advertir la importancia de la Ley de los Derechos de las niñas y niños en el Distrito Federal como el ordenamiento de protección de los derechos de la infancia que pretende una coordinación y



ordenación de las acciones emprendidas tanto por el gobierno, la sociedad civil, y las familias en el Distrito Federal.

Aunque en principio la Ley de los Derechos de las niñas y los niños en el Distrito Federal se encuentra en armonía con los estándares de la Convención sobre los Derechos del Niño, es necesario a la luz del análisis de derecho comparado realizado en la evaluación se deberán tomar en consideración diversos temas que aún no encuentran sustento en dicha ley y que pueden dar origen a un nuevo ciclo de reformas legales.

A partir del estudio desarrollado en la evaluación, se ha podido constatar que diversos programas que reconocen algún derecho a favor de niñas y niños en el Distrito Federal no cuentan con una obligación especial consagrada en alguna ley aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sino que por el contrario, tales programas operan al amparo de alguna normativa que regula facultades generales de la administración pública.

Aún y cuando debe reconocerse el enorme impulso otorgado por la administración pública en el Distrito Federal a la implementación de diversos programas a favor de los derechos de las niñas y los niños en el Distrito Federal, debe resaltarse que tal esfuerzo resulta insuficiente si tales programas no se traducen en normas jurídicas permanentes que se traduzcan en derechos.

Lo anterior es así en virtud de diversas consideraciones tales como: a) la importancia de asegurar el disfrute de derechos reconocidos en normas jurídicas vinculantes para las autoridades y los particulares; b) la necesidad de extraer el ámbito de los derechos del margen de discrecionalidad de la administración pública, y con ello asegurar la permanencia e intemporalidad del disfrute de los derechos; y c) la relevancia de extraer el ámbito de los derechos de coyuntural temporales que circunstancialmente se vean tentadas a adoptar medidas



regresivas a los derechos ya reconocidos.

Por todo lo anterior es necesario establecer una estrategia de reconocimiento jurídico en leyes expedidas por la Asamblea Legislativa del elenco de derechos reconocidos en los diversos programas que actualmente reconocen alguna clase de beneficios a favor de la infancia en el Distrito Federal y que se encuentran analizadas de manera detallada en la evaluación.

RECOMENDACIÓN INFANCIA 016/2011

Construir en el marco del Consejo Promotor una estrategia de armonización legislativa que sea propuesta a la ALDF para adecuar toda la normatividad del Distrito Federal en materia de infancia con la Convención de los Derechos del Niño y la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del DF. Dicha armonización deberá tomar como eje el principio del interés superior de la infancia.

Institución responsable: Secretaría de Desarrollo Social

Plazo de cumplimiento: Diciembre 2011

RECOMENDACIÓN INFANCIA 017/2011

Construir en el marco del Consejo Promotor una agenda de temas legislativos pendientes en materia de infancia que es necesario impulsar, entre ellos, la protección de las y los niños contra injerencias arbitrarias; la protección a niños privados de la libertad; la protección a niños privados de su medio familiar; la protección a niños en situación de refugio. De igual manera, es importante contemplar la posibilidad de incorporar en dicha ley, o en alguna de carácter especial, un sistema de ayuda universal a favor de la infancia del Distrito Federal



cuyo punto de partida es el cumplimiento de la recomendación 005/2011.

Instituciones responsables: Secretaría de Desarrollo Social y DIF-DF

Plazo de cumplimiento: Diciembre de 2011

RECOMENDACIÓN INFANCIA 018/2011

Definir en el marco del Consejo Promotor una estrategia de reconocimiento como derechos de diversas prestaciones que actualmente se otorgan (desayunos escolares, útiles escolares, uniformes escolares, seguro educativo) que podrían formar parte de un capítulo de la Ley de Educación o de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal concebidos no como programas aislados, sino como un bloque de derechos asociados o complementarios del derecho a la educación.

Instituciones responsables: Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Educación.

Plazo de cumplimiento: Diciembre de 2011